


Aplicación a Banco de Datos.

Procedimiento

|  | PROCEDIMIENTO | | VIP-DP-P026 |
|---|---|---|--|
| | Aplicar a Banco de Datos de Posgrados (Ordinario o Extraordinario) | | FECHA: 5 de agosto de 2019 |
| | | | VERSIÓN: 1.0 PÁGINA: |
| Unidad Administrativa: | | Dirección de Posgrado, Extensión y Divulgación Científica | |
| | | | Documento de Trabajo (Clave) |
| Paso | Responsable | Actividad | |
| 1. | Docente | Proceso de Entrega de Documentos Llena el formulario para aplicar a Banco de Datos Docente del año vigente y adjuntar los documentos necesarios que serán evaluados. Solo incluir documentos que lo acrediten para la especialidad que se está buscando. | <ul style="list-style-type: none"> • VIP-DP-F010 • VIP-DP-F004 |
| 2. | Coordinación | Recibe documentos, verifica original con la copia La persona que recibe debe colocar sello y fecha en la que recibe la documentación | |
| 3. | Docente | Está pendiente de la publicación de evaluación y selección docente | |

Puede descargar los formularios de la página web de UNACHI, en la Dirección de Posgrado.



Sobre el proceso de entrega de documentos.

Una vez iniciada la Convocatoria, se procede al proceso de Entrega de Documentos por los aspirantes en la Coordinación del Posgrado. La Coordinación del Programa de Posgrado de cada Facultad, Sede Regional o Extensión es la responsable de la recepción de los documentos de los aspirantes y comunicados oficiales respecto al seguimiento del proceso.

El proceso para recibir la documentación consistirá en:

- a) El aspirante entregará únicamente la documentación en la coordinación de cada posgrado, en el periodo estipulado en la Convocatoria para esta Etapa. Si ya ha entregado documentación el docente debe actualizar su documentación, con el Formulario de Banco de Datos Ordinario de Posgrado del año vigente (Formulario VIP-DP-010) y Hoja de Vida Resumida (Formulario VIP-DP004)

La documentación será presentada en documento engargolado, en el orden que se lista a continuación:

| DOCUMENTO | DOCUMENTO |
|--|---|
| Formulario de Banco de Datos (VIP-DP-010) | 5. Copia de Documentos de Ejecutorias y Publicaciones |
| Hoja de Vida Resumida (VIP-DP-004) | 5.1. Investigaciones registradas en la VIP |
| Cedula de Identidad Personal | 5.2. Conferencias, Ponencias o Disertaciones |
| | 5.2.1. Dirigidas a profesionales universitarios |
| | 5.2.2. Dirigidas a estudiantes universitarios |
| | 5.2.3. Dirigidas a público en general |
| | 5.2.4. Evento internacional |
| 1. Copia de Títulos Académicos en el siguiente orden: | 5.2.5. Congreso Científico de la UNACHI |
| 1.1. Estudios de Pos doctorado (Estudios con duración máxima de un año) | 5.2.6. Otros eventos nacionales |
| 1.2. Estadías de Pos Doctorado (de tres meses en adelante) | 5.3. Artículos en: |
| 1.3. Doctorado de la Especialidad y sus créditos | 5.3.1. Revistas indexadas |
| 1.4. Doctorado en Ciencias de la Educación y sus créditos | 5.3.2. Revistas especializadas internacionales |
| 1.5. Maestrías de la especialidad y sus créditos | 5.3.3. Revistas especializadas nacional |
| 1.6. Maestrías de Ciencias de la Educación y sus créditos | 5.3.4. Revistas generales internacionales (uno o más autores) |
| 1.7. Posgrado de Especialización y sus créditos | 5.3.5. Revistas generales nacionales (uno o más autores) |
| 1.8. Posgrado en Docencia Superior y sus créditos | 5.3.6. Periódicos de circulación nacional (uno o mas autores) |
| 1.9. Licenciatura y sus créditos. | 5.4. Traducciones |
| 2. Copia de Documentos de Otros Estudios | 5.5. Planos, Diseños, Ejecutorias Artísticas y otras |
| 2.1. Cursos especiales de postgrado | 5.6. Asesoría y Estudios de Factibilidad |
| 2.2. Créditos completos de un programa de posgrado de especialización sin título | 5.7. Libros |
| 2.3. Créditos completos de un programa de maestría sin título | 6. Reconocimientos Nacionales e Internacionales |
| 2.4. Créditos completos de un programa de doctorado sin título | 6.1. Premio, mención honorífica o reconocimiento de carácter internacional |
| 2.5. Idoneidad Profesional en las especialidades que se requiera | 6.2. Premio, mención honorífica o reconocimiento de carácter nacional |
| 3. Copia de Documentos de Perfeccionamiento Académico y Profesional | 6.3. Propiedad intelectual |
| 3.1. Seminarios (mínimo 40 horas en cinco días) | 7. Experiencia Docente Universitaria |
| 3.2. Congresos | 8. Experiencia profesional |
| Congreso Científico de UNACHI | |
| 4. Copia de Documentos de Diplomados: Dos por Año | Si los títulos son del exterior deben estar debidamente legalizados y apostillados. |



- b) La coordinación certificará la fiel copia de la documentación entregada en base a los originales presentados. Los documentos serán cotejados contra su original y debidamente foliados a cada solicitud.
- c) Se emitirá un listado para remitir a Dirección de Posgrado, el siguiente día hábil a la convocatoria, que incluya nombre, cédula y especialidad (materia a la que aplica).





ANEXO 1

SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Criterios para la Evaluación de Banco de Datos de Posgrado

Para la evaluación de los títulos en el Banco de Datos de Posgrado, la Comisión Académica tomará en consideración, para la asignación de la puntuación correspondiente, la especialidad por materia, del programa a concurso, lo siguiente:

A. UBICACIÓN DEL TÍTULO BÁSICO

En esta columna solo podrá ubicarse un título académico de un mismo grado, pero podrán incluirse dos o más títulos de distintos grados correspondientes en la misma especialidad de concurso.

- 1) Cuando el aspirante posee más de un título del mismo grado a concurso, se le ubicará uno a concurso y los demás en la especialidad afín.
- 2) Cuando el aspirante posee más de un título de postgrado de especialización a concurso, se le ubicará uno a concurso y los demás en la especialidad afín, siempre y cuando los mismos no estén incluidos en un programa de maestría.

B. IDONEIDAD PROFESIONAL

Es la autorización legal para ejercer libremente una profesión, otorgada por la autoridad competente en las profesiones que la requieren para ejercer. El concursante debe presentar el certificado de idoneidad Profesional para poder participar en el concurso.

C. TÍTULOS AFINES

Se considerarán grados académicos afines los que acrediten una especialidad que presente analogía o semejanza con la especialidad del grado académico. Los títulos afines, únicamente se tomarán en cuenta cuando el concursante posea el título básico de especialidad para una asignatura del programa, que le permita participar en un concurso.

1) TÍTULOS ACADEMICOS

Se tomarán en cuenta los siguientes:

1.1 Pos Doctorado. Estudios (duración mínima de un año)

Estadía postdoctoral:

Un año o más

Seis meses

Tres meses

1.2-Doctorado



- 1.3-Doctorado en Ciencias de la Educación
- 1.4-Maestría: (obligatoria en la especialidad para ingresar a la docencia)
 - Maestría Académica
 - Maestría profesional
- 1.5-Maestría en Docencia Superior
- 1.6-Postgrado de especialización (obligatorio para ingresar a la docencia)
- 1.7-Postgrado de especialización en Docencia Superior (obligatorio para ingresar a la docencia)
- 1.8-Licenciatura (obligatoria en la especialidad para ingresar a la docencia)

2) OTROS ESTUDIOS

Se tomaran en cuenta los siguientes:

- 2.1- Cursos especiales de postgrado(1.5 puntos por asignatura o módulo de 40 horas en 5 días)
- 2.2- Créditos completos de un programa de postgrado de especialización sin título
- 2.3- Créditos completos de un programa de maestría
- 2.4- Créditos completos de un programa de maestría académica sin título
- 2.5- Créditos completos de un programa de maestría profesional sin título
- 2.6- Créditos completos de un programa de doctorado sin Título

3) PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO Y PROFESIONAL

Son actividades de estudios que se realizan después de haber obtenido el grado académico básico, es decir, la Licenciatura o su equivalente.

Se considerará perfeccionamiento académico y profesional las actividades de estudio formal, ejecutados en el nivel superior, en el campo propio del Título Básico o en una especialidad afín, realizados mediante asistencia comprobada a cursos, seminarios, congresos, talleres de estudio o actividades de perfeccionamiento similares, debidamente certificados por la entidad organizadora del evento en institutos universitarios, universidades u organismos nacionales o internacionales.



Cada actividad de perfeccionamiento académico y profesional (presencial o a distancia) se evalúa individualmente según el cuadro de evaluación de los criterios de posgrado.

En el certificado debe incluirse la fecha de inicio y terminación del evento y la cantidad de horas.

Para la ponderación se acepta como equivalente a un (1) mes, la cantidad de 40 horas debidamente certificadas por la entidad organizadora del evento y tomadas en un plazo no menor de cinco (5) días.

Las actividades de perfeccionamiento académico y profesional que realiza la Vicerrectoría de Extensión se considerarán a concurso en todas las áreas.

Los cursos de inglés, informática u otros establecidos como requisitos de ingreso o egreso para estudios de posgrado, no serán evaluados.

Las actividades de perfeccionamientos académicos y profesionales realizados en el exterior no requieren evaluación previa de la Secretaría General, pero deben cumplir con los demás requisitos que se exigen para ser evaluados.

En cada programa la Comisión académica encargada de evaluar las ejecutorias al momento de evaluar el Bando de Datos. La Comisión Académica verificará en cada ejecutoria, la siguiente información:

- 1.- Es de nivel universitario
- 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece
- 3.- La puntuación que le otorga

3.1 SEMINARIOS

Para la utilización de la tabla se acepta como equivalente a un (1) mes, la cantidad de 40 horas debidamente certificadas por la entidad organizadora del evento y tomadas en un plazo no menor de cinco (5) días.

En el caso de perfeccionamiento académico y profesional a distancia (semipresencial y virtual) solo se aceptará una ejecutoria en un mismo periodo académico.

Toda actividad de perfeccionamiento profesional debe ir acompañada de la siguiente información:

1. Certificación en donde se especifique las fechas de inicio y terminación de la actividad (meses, días y cantidad de horas).
2. Programación analítica del evento, que incluya nombre del expositor y fecha de los temas por día.
3. La Comisión Académica verificará en cada ejecutoria, la siguiente información:
 - a. Que la ejecutoria es de nivel universitario
 - b. La especialidad a concurso o la especialidad afín a la que pertenece
 - c. La puntuación que le otorga



Los seminarios de perfeccionamiento docente dictado por la Dirección de Evaluación del Desempeño Docente de la UNACHI, recibirán la puntuación que determine el consejo académico al momento de su aprobación. Sólo se considerarán hasta un máximo de seis (6) puntos

Los certificados o certificaciones de seminarios (cómputo, idiomas y otros) como requisito para optar por un título no se tomarán en cuenta como perfeccionamiento profesional

No se suman diferentes actividades cortas para completar el requisito de tiempo.

3.2 CONGRESOS

Para la evaluación de la participación en Congresos nacionales o internacionales, se requiere que el congreso tenga una duración mínima de dos días con un total de 16 horas.

Los Congresos de la UNACHI requieren la aprobación del Consejo Académico y Administrativo, y el certificado debe reflejar el número de Consejo.

La certificación ó certificado debe ir acompañada de la siguiente información:

1. Certificación en donde se especifique las fechas de inicio y terminación de la actividad, (días y cantidad de horas).
2. Programación del evento, que incluya nombre del expositor (es) y fecha de los temas por día.
3. La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:
 - 1.- Es de nivel universitario
 - 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece
 - 3.- La puntuación que le otorga

El Congreso científico de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ se ponderará igual a concurso o afín. (No requiere certificación de la comisión académica del departamento).

4) DIPLOMADOS

El diplomado es un programa de Educación Continua que tiene como propósito formar y perfeccionar para mejorar habilidades, capacidades y destrezas, con rigor metodológico, y con una estructura académica y administrativa diferente a la de los estudios técnicos, de licenciatura y de postgrado de la educación superior formal.

Solo se evaluarán los diplomados tomados después de una Licenciatura, hasta un máximo de dos diplomados por año.



La puntuación se establecerá por módulo o cantidad de horas y/o periodo de ejecución de acuerdo a la ponderación establecida en el cuadro de puntuación.

Esta ejecutoria debe ir acompañada de la siguiente información:

1. Certificación en donde se especifique las fechas de inicio y terminación de la actividad (meses, días y cantidad de horas).
2. La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:
 - 1.- Es de nivel universitario.
 - 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
 - 3.- La puntuación que le otorga.

5) EJECUTORIAS Y PUBLICACIONES

Son actividades o acciones de conocimiento público, que ponen de relieve la condición académica del autor.

En todas las categorías de ejecutorias, se hace la distinción “la especialidad objeto de concurso” y “especialidad afín”.

Para evaluar con la puntuación máxima, la ejecutoria presentada debe cumplir y demostrar excelencia académica, basándose en los siguientes criterios:

- a) Profundidad del tema – 40%
- b) Originalidad – 20%
- c) Actualidad – 20%
- d) Presentación - 20%

Profundidad del tema. Se refiere al nivel de dominio del tema que demuestra el autor o autores. La ejecutoria debe reflejar un estudio exhaustivo por parte de quienes lo han confeccionado que induzcan al lector a reflexionar, al uso de los procesos lógicos en el manejo de la información (deducción e inducción) y habilitarlo para el análisis crítico del tema

Originalidad. Este aspecto se refiere al grado de contribución personal que Aporta el o los autores a la obra en evaluación. En ningún momento pueden ser trabajos presentados por estudiantes o colegas no participantes de la autoría. Tampoco pueden ser copias directas o indirectas de obras realizadas por personas que no participan como autores del material en estudio.

Actualidad. Se refiere al grado de actualización del tema presentado. Las ejecutorias realizadas con muchos años previos al concurso, deben demostrar actualización para la



fecha en que se realizó la obra. Los especialistas que conforman la Comisión Evaluadora determinarán, el grado de actualización con lo declarado como fuente en el trabajo.

Presentación. Se refiere al acabado con que se presenta la obra a evaluar: redacción, nitidez, estética, y proyección de la calidad académica del contenido del trabajo evaluado.

Las ejecutorias realizadas en el período en que un profesor labora a tiempo parcial en la UNACHI, serán válidas siempre que se presente evidencias de que las mismas no se han desarrollado como inherentes al cargo ocupado por el interesado fuera de la UNACHI

Todas las ejecutorias y publicaciones se considerarán después de haber obtenido el grado académico básico, es decir, la Licenciatura o su equivalente.

No se podrán acumular más de 12 (doce) puntos por año en concepto de ejecutorias y publicaciones.

En el cuadro de puntuación se establece el puntaje máximo de evaluación de cada ejecutoria o publicación.

5.1 INVESTIGACIONES DE LA VIP Y PROYECTOS DE LA VIEX REGISTRADOS Y CONCLUIDOS

Son actividades de indagación consecutiva, consignadas por escrito, que se realicen de manera ordenada según **metodologías y técnicas lógicas**, con el objeto de investigar la realidad de un hecho determinado o las circunstancias que lo afectan.

Para ponderar las investigaciones y los proyectos se debe entregar la investigación o el **proyecto una vez haya sido concluido** y la debida certificación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado o de Extensión según corresponda.

5.2 CONFERENCIAS, PONENCIAS O DISERTACIONES

Son exposiciones razonadas sobre una materia ya sea para divulgarlas, exponerlas o para objetar opiniones distintas.

Estas ejecutorias deben ser acreditadas por evidencias escritas y, de acuerdo con su valor y trascendencia, se les asignarán puntos. Las evidencias que se exigen son las siguientes:

1. Carta de invitación.
2. Tema de la conferencia, objetivos y resumen del contenido de la misma, así como la bibliografía consultada.
3. Auditorio a quien se dirige el conferencista, ponencia o disertación.



4. Certificación en la que se acredita que el interesado la dictó, el auditorio, el tema y la fecha.
5. La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:
 - 1.- Es de nivel universitario.
 - 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
 - 3.- La puntuación que le otorga.

No se evaluará más de una vez la misma conferencia, ponencia o disertación, aún cuando ésta se haya dictado en eventos diferentes.

Se considera profesionales cuando el auditorio posee un grado académico mínimo de licenciatura.

Cuando el auditorio es mixto se otorgará la puntuación correspondiente a los de mayor nivel académico.

Los eventos académicos son el conjunto de actividades de carácter profesional, artístico o técnico que implica algún tipo de enseñanza o capacitación. Este tipo de eventos se realizan con la finalidad de que profesionales de distintas especialidades, los aprovechen y enriquezcan su formación integral.

Se consideran Eventos Internacionales:

- Los realizados por una Institución Internacional de carácter regional o mundial.
- Los realizados por una Institución Internacional ya sea de carácter regional o mundial cuya sede sea Panamá.
- Los eventos generados por Instituciones panameñas que ostenten el carácter de internacional.

Este tipo de eventos debe acreditar la convocatoria y expositores a nivel internacional.

5.3 ARTÍCULOS:

Publicación resumida y detallada de un tema específico que refleja aportes significativos del autor en la especialidad a concurso o afín.

Sólo se considerará como tales, aquellos trabajos que han sido debidamente publicados en revistas, libros, periódicos y otros medios masivos de comunicación.



No son ponderables artículos que no hayan sido publicados, aún cuando su aceptación haya sido certificada. Tampoco se calificará el mismo artículo más de una vez, aún cuando haya sido publicado en más de un periódico, revista u otro medio de comunicación.

Estas ejecutorias deben ser acreditadas por evidencias escritas y, de acuerdo con su valor y trascendencia, se les asignarán puntos. Las evidencias que se exigen son las siguientes:

1. La revista o periódico que contenga el artículo, o únicamente la páginas identificadas donde aparezca el artículo.
2. La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:
 - 1.- Es de nivel universitario.
 - 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
 - 3.- La puntuación que le otorga.

Los artículos presentados en programas académicos, como requisito para obtener una evaluación no son ponderados. Las intervenciones en programas de radio y televisión no son ponderables.

5.4 TRADUCCIONES

Se refiere a expresar en un idioma lo que está escrito en otro. Para que una traducción sea considerada como una ejecutoria, deberá ser de artículos o capítulos que aparezcan en periódicos, revistas y libros de reconocida trayectoria humanista, científica y cultural, que se reproduce para uso colectivo de los estudiantes de una asignatura, idioma, y se entregará una copia a la biblioteca.

Los temas traducidos deberán tener una estrecha relación con los programas curriculares de los posgrados objeto de concurso y de la especialidad del que traduce y, además, tener la aprobación de la Comisión Académica del programa respectivo.

Se le otorgará hasta dos (2) puntos, y debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Certificación de idoneidad como traductor público autorizado.
2. Copia del artículo en el idioma original.
3. Copia de la traducción debidamente impresa.
4. La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:
 - 1.- Es de nivel universitario.
 - 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
 - 3.- La puntuación que le otorga.



5.5 PLANOS, DISEÑOS, EJECUTORIAS ARTÍSTICAS Y OTRAS:

Planos: Creaciones arquitectónicas de obras de carácter social, ejemplos: bibliotecas, hospitales, escuelas, parques, museos y otros). Planos arquitectónicos de obras privadas, (ejemplo: residencias, edificios comerciales o industriales, urbanizaciones y otros), se deben presentar en forma didáctica, acompañados de una memoria que describa con ayuda de gráficas y fotografías entre otras, la metodología y criterios de diseño, los obstáculos y limitaciones, así como los recursos utilizados para superarlos, que se han presentado durante el proceso de elaboración o ejecución de la obra.

La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:

- 1.- Es de nivel universitario.
- 2.- El especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
- 3.- La puntuación que le otorga.

Diseños: Se define como el proceso previo de configuración mental, en la búsqueda de una solución en cualquier campo o especialidad de estudio.

En estas categorías hace falta distinguir entre las actividades académicas y las profesionales. Se consideran como ejecutorias académicas ponderables las que se desarrollan en virtud de solicitud previa, hecha al autor por razón de su competencia profesional. Se trata de trabajos de naturaleza confidencial o de divulgación restringida y que se realizan ad honorem.

La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:

- 1.- Es de nivel universitario.
- 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
- 3.- La puntuación que le otorga.

Ejecutorias artísticas: Pinturas, dibujos, grabados, esculturas, obras gráficas, objetos artesanales o industriales, maquetas, fotografías y otros.

El interesado deberá presentar copias o fotos de su obra, de manera ordenada y didáctica.

La presentación debe hacerse con las evidencias visuales y una relación escrita que represente un aporte a las actividades docentes y de investigación en la especialidad profesional correspondiente.



La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:

- 1.- Es de nivel universitario.
- 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
- 3.- La puntuación que le otorga.

Otras ejecutorias: Las actividades, trabajos u obras que se lleven a cabo como ejercicio profesional, sólo serán evaluadas, cuando de modo excepcional a juicio del Consejo Académico, presenten un mérito especial que determine la evaluación adicional.

Cuando la actividad se realiza con la intervención de la Unidad Académica, siguiendo las normas administrativas vigentes para estos casos, y además revela nuevas aportaciones intelectuales, apoya y refuerza con claridad el proceso docente y se pone sin restricción a disposición del público, la ejecutoria se considera académica.

La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:

- 1.- Es de nivel universitario.
- 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
- 3.- La puntuación que le otorga.

5.6 ASesorÍAs Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

Se entiende por asesoría y estudios de factibilidad, los trabajos ad honorem que se llevan a cabo en el ejercicio de la profesión y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Deben ser solicitados a través de la unidad académica.
2. Presentar detalle de la asesoría o estudio de factibilidad.
3. Certificación de la institución que recibió la asesoría o el estudio.
4. La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:
 - 1.- Es de nivel universitario.
 - 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
 - 3.- La puntuación que le otorga.

5.7 LIBROS

Es toda publicación científica o académica que puede formar uno o más volúmenes completos o independientes; se le asignarán puntos de acuerdo con el nivel universitario, la extensión o profundidad de la obra y su relación con la materia a concurso.

Se les podrá asignar puntuación, siempre y cuando llenen los requisitos:

1. Formato y presentación (incluyendo pie de imprenta y tiraje)



2. Extensión y nivel del contenido.
3. Constancia de disponibilidad en librerías y bibliotecas.
4. Reseñas bibliográficas sobre la obra.
5. Dos opiniones o certificaciones de especialistas.
6. La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:
 - 1.- Es de nivel universitario.
 - 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
 - 3.- La puntuación que le otorga.

Cuando dentro de un libro, aparezca publicado un artículo o un capítulo, elaborado por un autor, y ese sea el aporte del mismo a la totalidad de la obra, la ejecutoria será evaluada como monografía.

6) ECONOCIMIENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

6.1 y 6.2. Se le otorgará puntuación a los reconocimientos y distinciones por méritos o servicios que se traducen en premios otorgados en concursos públicos nacionales o internacionales, o en invitaciones para participar y presentar los resultados, que conlleven a ganar un galardón.

Para que un premio nacional o internacional sea evaluado, se requiere que el interesado presente:

1. La definición y características del premio.
2. La evidencia de haber sido reconocido a nivel nacional o internacional.

Si el reconocimiento es colectivo, cada integrante recibirá la misma ponderación.

Cuando alguna ejecutoria reciba a la vez un reconocimiento nacional o internacional, se le dará la doble puntuación que corresponda.

6.3 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de autor, los registros de marcas, las patentes, los diseños industriales y los modelos de utilidad son creaciones del intelecto humano, innovación o invención que se constituye en propiedad intelectual de su autor o el profesional que logra un derecho exclusivo que se concede a una invención y que da al titular el derecho sobre el mismo.

Tan pronto sea creada una obra intelectual en Panamá, debe realizarse inmediatamente la protección del derecho de autoría. Los derechos de autor en Panamá protegen las



obras de arte, fotografías, programas de computación, trabajos audiovisuales, trabajos científicos o educativos, representaciones arquitectónicas, trabajos literarios, folclore y páginas webs.

También incluye las patentes de invención, o sea el derecho exclusivo que el Estado otorga al inventor, a cambio de que éste brinde a la sociedad el fruto de su investigación.

Los productos comerciales que son nuevos o invenciones innovadoras aplicadas a las industrias pueden aplicar a la Patente en Panamá. Esto incluye obtener la patente de procesos únicos y usos especiales que pueden ser vendidos como productos comerciales, tal como los programas de computación. Por otra parte, los principios o teorías científicas o de negocios, métodos de diagnóstico, terapéuticos o quirúrgicos no pueden obtener patentes en Panamá.

Para su puntuación se debe presentar las evidencias del registro de propiedad intelectual o patente.

7) EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA A NIVEL DE POSGRADO

Es aquella que se obtiene mediante la práctica de la enseñanza universitaria a nivel de estudios de posgrado.

Si la contratación en la Universidad Autónoma de Chiriquí es eventual a nivel de posgrado, se considerará tanto la experiencia docente de esta Universidad como la acreditada por otras Universidades, siempre y cuando no se exceda el máximo de puntos por año señalado en el Cuadro de Evaluación para Experiencia Docente Universitaria.

Para efectos de asignar puntos EN EXPERIENCIA DOCENTE se reconocen las siguientes equivalencias:

- **UN AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EQUIVALE A: 4 MODULOS DURANTE UN AÑO.**
- **MEDIO AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EQUIVALE A: 2 MODULOS DURANTE UN AÑO.**

La experiencia docente universitaria en el Profesorado en Educación (Diversificada) y en el Sistema de Postgrado no se evalúa para puntuación.



8) EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia Profesional es cualquier labor no docente universitaria, realizada después de la obtención del grado académico o título básico de licenciatura o su equivalente, propio de la profesión o actividad, correspondiente a la especialidad objeto de concurso, o especialidades afines.

Cuando el cargo y las funciones desempeñadas no guarden relación directa o afín con el grado académico básico y con el de especialidad a concurso, no merecen puntuación.

Otras Instituciones: Presentar certificación oficial en papel membretado de la Institución o Empresa en la que especifique el cargo, las funciones desempeñadas y las fechas exactas de inicio y terminación de la relación laboral.

OBSERVACIÓN:

Para la evaluación para el Banco de Datos de Posgrado, en cuanto a la experiencia docente y profesional se seguirán los siguientes criterios:

1. La Experiencia docente universitaria se valorará hasta un máximo de treinta (30) puntos.
2. La experiencia profesional hasta un máximo de quince (15) puntos.
3. La suma de ambas experiencias no debe exceder de treinta (30) puntos



ANEXO 2
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
CUADRO DE PUNTUACIÓN

| No. DE IDENTIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | PUNTUACIÓN | |
|-----------------------|---|-------------------------|-------------------|
| | | Especialidad a Concurso | Especialidad Afín |
| 1 | TÍTULOS ACADÉMICOS | | |
| | 1.1-Pos doctorado | | |
| | Estudios (duración mínima de un año) | 15 | 7.5 |
| | Estadía postdoctoral: | | |
| | Un año ó más | 15 | 7.5 |
| | Seis meses | 7.5 | 3.75 |
| | Tres meses | 3 | 1.5 |
| | 1.2-Doctorado en la especialidad | 60 | 35 |
| | 1.3-Doctorado en Ciencias de la Educación | 60 | 35 |
| | 1.4-Maestría | | |
| | Maestría Académica | 45 | 25 |
| | Maestría profesional | 35 | 20 |
| | 1.5-Maestría en Docencia Superior | 30 | 30 |
| | 1.6-Posgrado de especialización | 20 | 10 |
| | 1.7-Posgrado de especialización en Docencia Superior (obligatorio para ingresar a la docencia) | 15 | 15 |
| | 1.8-Licenciatura | 40 | 10 |
| 2 | OTROS ESTUDIOS | | |
| | 2.1- Cursos especiales de posgrado (1.5 puntos por asignatura o modulo de 40 horas en 5 días), máximo 15 puntos | 1.5 | 1.0 |
| | 2.2- Créditos completos de un programa de posgrado de especialización sin título | 10 | 5 |
| | 2.3- Créditos completos de un programa de maestría académica sin Título | 30 | 20 |
| | 2.4- Créditos completos de un programa de maestría profesional sin Título | 20 | 15 |
| | 2.5- Créditos completos de un programa de doctorado sin Título | 40 | 35 |
| 3 | PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO Y PROFESIONAL: | | |
| | 3.1-Seminarios (mínimo 40 horas en cinco días) | 1 | 0.5 |
| | 3.2-Congresos | 1 | 0.5 |
| | Congreso científico de la UNACHI | 1 | 1 |
| 4 | DIPLOMADOS (hasta un máximo de 10 puntos) | | |
| | Cada módulo | 1.5 | 1 |
| | De 1 a 3 meses (mínimo 120 horas) | 2 | 1 |
| | Más de 3 a 6 meses (mínimo 200 horas) | 4 | 2 |
| | Más de 6 a 9 meses (mínimo 280 horas) | 6 | 3 |
| | Más de 9 a 12 meses (mínimo 360 horas) | 8 | 4 |
| | Más de 12 meses (mínimo 440 horas) | 10 | 5 |
| 5 | EJECUTORIAS Y PUBLICACIONES: PUNTUACIÓN MÁXIMA | | |
| | (MÁXIMO DE DOCE (12) PUNTOS POR AÑO) | | |
| | 5.1-INVESTIGACIONES Y PROYECTOS REGISTRADOS Y CONCLUIDOS : | | |
| | Investigaciones registradas en la VIP: | | |
| | Investigador ó investigadores principales | 4 | 2 |
| | Investigador ó investigadores adjuntos o colaboradores | 2 | 1 |
| | 5.2-CONFERENCIAS, PONENCIAS O DISERTACIONES: | | |
| | Dirigidas a profesionales universitarios | 2 | 1 |
| | Dirigidas a estudiantes universitarios | 4 | 2 |



| | | | |
|----------|---|----|------|
| | Dirigidas a público en general | 1 | 0.50 |
| | Evento internacional | 4 | 2 |
| | Congreso Científico de la UNACHI | 2 | 1 |
| | Otros eventos nacionales | 1 | 0.5 |
| | 5.3-ARTÍCULOS: | | |
| | Revistas indexadas: | | |
| | Autor o autores principales | 8 | 4 |
| | Colaboradores | 6 | 3 |
| | Revista especializada internacional: | | |
| | Un autor | 6 | 3 |
| | Dos ó más autores | 3 | 1.5 |
| | Revista especializada nacional | | |
| | Un autor | 4 | 2 |
| | Dos ó más autores | 2 | 1 |
| | Revista general internacional (Uno o más autores) | 2 | 1 |
| | Revista general nacional (Uno o más autores) | 1 | 0.50 |
| | Periódico de circulación nacional (Uno o más autores) | 1 | 0.50 |
| | 5.4 TRADUCCIONES | 2 | 1 |
| | 5.5 PLANOS, DISEÑOS, EJECUTORIAS ARTÍSTICAS Y OTRAS. | 2 | 1 |
| | 5.6- ASESORÍA Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD | 2 | 1 |
| | 5.7-LIBROS | | |
| | Un autor | 12 | 6 |
| | Dos ó más autores | 6 | 3 |
| 6 | RECONOCIMIENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES : | | |
| | 6.1- Premio, mención honorífica o reconocimiento de carácter internacional | 2 | 1 |
| | 6.2- Premio, mención honorífica o reconocimiento de carácter nacional | 1 | 0.5 |
| | 6.3- Propiedad intelectual | 4 | 2 |
| 7 | EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA A NIVEL DE POSGRADO (MÁXIMO 60 PUNTOS) por año | 6 | 3 |
| 8 | EXPERIENCIA PROFESIONAL POR AÑO: (MÁXIMO 30 PUNTOS) | | |
| | 8.1- Experiencia profesional tiempo completo | 3 | 1.5 |
| | 8.2- Experiencia profesional tiempo parcial | 2 | 1 |
| | LA SUMA DE EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL TENDRÁ UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS | | |